

LISTA DE NOTIFICACIONES DE EXPEDIENTES NÚMEROS NONES, QUE SE FIJA EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO CIVIL Y PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA, A LAS OCHO HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

<p>Exp. 557/2017 <u>Partes:</u> Roberto Alfonso Coyotecatl Rodríguez vs Ana Luisa López Galindo, por sí y por su representación e Israel González Lechuga <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Ejecutivo mercantil</p>	<p>Se tiene a BBVA Bancomer S.A. institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, comunicando lo que menciona en su oficio y, como lo solicita, comuníquese a dicha institución que se le concede el término de 20 días para rendir el informe que le fue solicitado...</p>	<p>Auto de: 10 de diciembre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 629/2017 <u>Partes:</u> Rubén, Fulgencio y Hugo, de apellidos Barreda Murrieta, Sara, Jesús y Barbara, de apellidos Barreda Téllez; Columba Barreda Telles y Barbara Barreda Telles; Quien se crea con derecho <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Como lo solicita el promovente, se ordena turnar los autos a la vista del C. Juez, a fin de dictar la resolución correspondiente.</p>	<p>Auto de: 11 de diciembre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 559/2013 <u>Partes:</u> María Isabel García de la Cruz y otro <u>Se notifica a:</u> Quien se crea con derecho <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Se tiene a José Antonio García de la Cruz, apersonándose al presente juicio en su carácter de hijo del autor de la sucesión, exhibiendo los documentos que menciona, a quien se le requiere para que en el término de 3 días exhiba copia simple de los mismos, asimismo, se le tiene designando abogado patrono, señalando domicilio para notificaciones y autorizando a las personas que indica para recibirlas. Respecto a su segunda petición, dígamele que dentro del término de 3 días posteriores a su notificación, debe ratificar el repudio de sus derechos hereditarios en presencia judicial. Con relación a su tercera petición, se le tiene exhibiendo extracto de nacimiento de los menores Wendy Vanesa y José Oswaldo, de apellidos García Ortiz, requiriéndolo para que en 3 días exhiba copia simple de las mismas... Referente a su última petición, dígamele que una vez que comparezca a ratificar la repudiación se acordará lo procedente.</p>	<p>Auto de: 13 de diciembre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 1519/2016 <u>Partes:</u> Baltazar Narciso Baltazar <u>Se notifica a:</u> Verence Guizar López y Carlos Antonio González Alvarado <u>Juicio:</u> Ejecutivo civil</p>	<p>Resolución.- 1° Se aprueba la planilla de actualización de liquidación de sentencia formulada por Enrique Bautista Márquez, únicamente por la cantidad de doscientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta pesos, cero centavos moneda nacional, hasta el 24 de julio de 2018, mandándose a ejecutar por su importe. 2° Se dejan a salvo los derechos del promovente, respecto de la liquidación de pago de gastos judiciales que formula...</p>	<p>Auto de: 14 de diciembre de 2018 Megj.</p>
<p>Exp. 179/2018 <u>Partes:</u> Miguel Ángel Vázquez Hernández, Enrique y Crescencia, de apellidos Baltazar Hernández, quien se crea con derecho <u>Se notifica a:</u> Partes <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>Se tiene a los promoventes exhibiendo el contrato de promesa de compraventa de 22 de febrero de 2018, por lo que una vez que indique la causa de la promesa de venta, se acordará lo procedente.</p>	<p>Auto de: 7 de diciembre de 2018 Megj.</p>

<p>Exp. 609/2011 <u>Partes:</u> Margarita Mateos Melgarejo <u>Se notifica a:</u> Quien se crea con derecho <u>Juicio:</u> Intestamentario</p>	<p>En acatamiento a la resolución emitida dentro del Juicio de Aparo 2026/2018 del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla... 1° Se deja sin efectos la diligencia de emplazamiento practicada el 31 de agosto de 2011 en el presente juicio, radicado con el número 609/2011, respecto del presunto heredero Martiniano Soto Melgarejo. 2° Se deja sin efecto todo lo actuado en este procedimiento y en todos los actos procesales realizados durante el mismo, incluyendo la sentencia definitiva de 4 de abril de 2013, ordenando retrotraer las actuaciones hasta la diligencia de emplazamiento de los presuntos herederos, las que quedan subsistentes con excepción de la realizada al quejoso Martiniano Soto Melgarejo, de 31 de agosto de 2011... Se deja sin efecto el tiraje de la escritura de aplicación de bienes contenido en el instrumento notarial 66,465 de la Notaría Pública número 4 de este Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla... a favor de Magarita Mateos Melgarejo, albacea definitiva y como única heredera a bienes de Matilde Melgarejo y/o Matilde Melgarejo Olivares, y su inscripción en e Registro Público de la Propiedad de esta ciudad... gírese oficio al Notario Público número 4 y registrador Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial, para que el primero deje sin efecto el citado instrumento notarial y el segundo realice la cancelación de la inscripción del mismo... 3° Se ordena pasar los autos al Diligenciaro adscrito, quien deberá emplazar a Martiniano Soto Melgarejo en términos del auto admisorio de 1 de junio de 2011, en el punto décimo primero del referido auto... debiendo continuarse con la secuela procesal en el presente juicio...</p>	<p>Auto de: 8 de enero de 2019</p> <p>Megj.</p>
<p>Exp. 1145/2005 <u>Partes:</u> Francisco Aguilar Espinoza <u>Se notifica a:</u> Rafael Arroyo Aguilar, Olga Linage Cortés, Notario Público número 4 y Registrador Público de la Propiedad, ambos de Teziutlán, Puebla <u>Juicio:</u> Acción pauliana</p>	<p>Como lo solicita el promovente, se ordena girar oficio al Notario Público número 4 e esta ciudad, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que den cumplimiento a la sentencia dictada el 24 de agosto de 2006 y complementada con la resolución dictada en el recurso de reclamación interpuesto en autos, de 31 de mayo de 2007... Se ordena engrosar a la pieza principal el expedientillo formado con el recurso de reclamación interpuesto en autos.</p>	<p>Auto de: 11 de diciembre de 2018</p> <p>Megj.</p>
<p>Exp. 381/2018 <u>Partes:</u> Pedro Castro Vázquez <u>Se notifica a:</u> Juez del Registro del Estado Civil de las Personas de San José Acateno, Puebla, Quien se crea con derecho <u>Juicio:</u> Rectificación de acta de nacimiento</p>	<p>Toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda interpuesta en su contra, se le tiene contestada en sentido negativo, ordenándose hacerle las subsecuentes notificaciones por lista, aún las personales. Se procedió a preparar las pruebas ofrecidas... Se señalan las 13:00 horas del 15 de enero de 2019, para el desahogo de pruebas, alegatos y citación para sentencia.</p>	<p>Auto de: 3 de enero de 2019</p> <p>Megj.</p>
<p>Exp. 707/2018 <u>Partes:</u> Mercedes Valera Bravo <u>Se notifica a:</u> Juez del Registro del Estado Civil de las Personas de Teziutlán, Puebla, Quien se crea con derecho <u>Juicio:</u> Rectificación de acta de nacimiento</p>	<p>Sentencia definitiva.- 1° Mercedes Varela Bravo, probó su acción... 2° La parte demandada no opuso excepción alguna. 3° Procede se rectifique el acta de nacimiento... plasmándose como nombre de la demandada Mercedes Varela Bravo, fecha de nacimiento 15 de octubre de 1948 y como lugar de nacimiento Teziutlán, Puebla, sin que ello tenga efectos de filiación. 4° Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese oficio y copias certificadas respectivas por duplicado, al Director del Registro del Estado, para realizar las anotaciones respectivas. 5° No se formula especial condenación en costas. 6° Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se concede a las partes el término de 3 días para que comparezcan a la entrega de documentos exhibidos y posteriormente se archive el presente como concluido.</p>	<p>Auto de: 14 de diciembre de 2018</p> <p>Megj.</p>

Exp. 427/1991 <u>Partes:</u> Francisco Aguilar Espinoza <u>Se notifica a:</u> Rafael Arroyo Aguilar <u>Juicio:</u> Ejecutivo mercantil	Antes de dar el curso legal a la petición del promovente, debe comparecer ante esta autoridad a ratificar tanto el contenido como la firma que calza su escrito, señalándose cualquier día y hora hábil de oficina...	Auto de: 10 de diciembre de 2018 Megj.
--	---	--

El Diligenciarlo Non.

C. Raúl Hernández Vázquez.